



Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

19 DIC. 2016

CONTRALORIA REGIONAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

resolución

La Serena, 19 DIC. 2016

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2.016;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 8.156 de fecha 07 de septiembre de 2.016 del Consejo Regional-Región de Coquimbo;
- El Acuerdo N° 8.172 de fecha 28 de septiembre de 2.1016 del Consejo Regional- Región de Coquimbo;
- La Resolución N° 134 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 27 de octubre de 2.016 que crea la asignación presupuestaria para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 73

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 30 de noviembre de 2.016, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en el marco de la ejecución del programa denominado: "TRANSFERENCIA PROGRAMA CREE FOSIS 2.016", CÓDIGO BIP 30459299-0 cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

"TRANSFERENCIA PROGRAMA CREE FOSIS 2016"

Código BIP 30459299-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución N° 78

En La Serena, a 30 de noviembre de 2.016, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representada por el Intendente Regional don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Rut N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Director Regional don SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA, cédula nacional de identidad N° 11.346.750-9; chileno, Ingeniero en Planificación; ambos domiciliados para estos efectos en La Serena, Avenida Francisco de Aguirre 781, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA PROGRAMA CREE FOSIS 2016", al cual se designará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio de Transferencia de Capital el Gobierno Regional y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.1 y 5.13 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2016.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL aplicable a la naturaleza y objetivos del programa.

SEGUNDO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- El Acuerdo de priorización N° 8.156 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 202, de fecha 07 de septiembre de 2.016.
- El Acuerdo complementario N° 8.172 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en sesión Ordinaria N° 636, de fecha 28 de septiembre de 2.016;
- El Oficio ORD. N° 1669 de fecha 22 de mayo de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio ORD. N° 3475 de fecha 07 de septiembre de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable al programa modificado.
- El Oficio ORD. N° 4144 de fecha 26 de octubre de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL como Institución Receptora.



resolución N° 78

- El Oficio ORD. N° 417 de fecha 27 de octubre de 2016, del Director (S) del FOSIS que envía los antecedentes necesarios para la elaboración del convenio respectivo.

TERCERO: Objetivo de la Iniciativa:

A partir de la puesta en marcha de la primera versión del proyecto financiado por el CORE Coquimbo, denominado Concurso Regional de Emprendimiento CREE, se han obtenido resultados esperados y reconocibles en la comunidad y en los actores sociales relevantes, por tal razón, se considera contar con una estrategia de intervención a largo plazo, y darle continuidad al programa en el tiempo, para así, en primer lugar, atender a los innumerables ideas y proyectos presentados en cada uno de los llamados, y por otra parte generar un trabajo previo, ex antes, con los potenciales usuarios, de tal manera de habilitarlos para que postulen en igualdad de condiciones entre un emprendedor de una comuna retirada territorialmente de la cabecera regional y uno que tiene a su alcance información y tecnología.

La propuesta regional apunta a favorecer los Programas de Oferta y con ello la generación y desarrollo de micro emprendimientos incentivando la formalización en alguno de sus niveles, a través de la articulación con distintos actores públicos y /o privados que entreguen información que permita realizar su actividad económica con un algún grado de sustento jurídico, en regla y con mayores posibilidades de crecimiento. Se plantea además potenciar los Programas internos asociados a Fondos Regionales Sectoriales (FNDR), específicamente del Concurso Regional de Emprendimiento CREE, Convenio GORE Coquimbo-FOSIS.

En el plano de la población más vulnerable, FOSIS considera que además de paliar la falta de ingresos para las familias, es cada vez más importante diseñar instrumentos de gestión dirigidas a estimular el aprovechamiento de los recursos locales para impulsar nuevos estilos de desarrollo basados en las potencialidades de las economías locales como complemento indispensable de las políticas nacionales de desarrollo.

El objetivo general de la iniciativa es:

Enfrentar el problema de vulnerabilidad socio-económica, de hombres y mujeres, mediante el desarrollo y/o fortalecimiento de microempresas, de oportunidad, que les permitan consolidarse como unidades económicas de calidad y competitivas.

Los componentes del programa y sus actividades son las que siguen:



resolución N° 78

Formalización y Aspectos Administrativos (Licitaciones)	<p>Esto implica la transferencia y los procesos formales implícitos de los traspasos de los recursos desde el Gobierno Regional al FOSIS, y los que esta última institución se debe tomar para externalizar los servicios para el desarrollo del programa mediante la contratación de un ejecutor intermediario.</p> <p>Este ejecutor intermediario será contratado a través de Licitación Pública, la elaboración de las bases regionales de postulación estará a cargo del Departamento de Gestión de Programas del FOSIS Región de Coquimbo. Una vez adjudicado, se procederá al proceso de contratación de cargo del FOSIS región de Coquimbo.</p> <p>Obligatoriamente debe estar inscrita en el Registro Público del FOSIS Región de Coquimbo, o acreditada en el mismo.</p>
Difusión, apoyo, asistencia y habilitación de las ideas de Negocio	<p>Este programa considera la incorporación de la consultoría, una etapa anterior al concurso de los proyectos, lo anterior con la finalidad de difundir y a la vez aclarar y habilitar, en su forma y fondo, las ideas de proyectos a los requisitos que se incorporaran en los respectivos Términos de Referencia, de esta manera se obtendrán efectivamente planes de negocios ajustados a las diversas normativas y requisitos básicos, tanto técnicos como administrativos para su potencial financiamiento, Por otra parte, la difusión se realizará provincialmente convocando a los empresarios de cada una de las comunas de la respectiva provincia.</p>
Evaluación de proyectos	<p>Una vez que los postulantes hayan presentado sus proyectos a través de un formato previamente establecido, estos serán evaluados.</p>
Asistencia Técnica Base	<p>Proceso de estandarización en el cumplimiento de requisitos básicos tanto legales, como técnicos y operativos, entre otros, para la implementación del proyecto, orientado a subsanar debilidades y deficiencias detectadas.</p>
Selección de proyectos para su financiamiento	<p>Luego de finalizar la "Asistencia Técnica Base" los usuarios deberán presentar y defender sus proyectos a los equipos de FOSIS distribuidos en las tres provincias, quienes tomarán la decisión respecto a los proyectos a financiar.</p>



resolución N° 78

Financiamiento para la Implementación Productiva individual, talleres de capacitación e implementación Modelo de Gestión	A cada uno de los seleccionados se les financiará su Plan de Negocio, será obligatorio del ejecutor, y será parte del servicio, el acompañamiento de los usuarios en el proceso de compras. Los usuarios seleccionados, deberán participar en carácter obligatorio a los talleres de capacitación y en la Implementación del Modelo de Gestión.
Seguimiento	Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas del programa y la óptima utilización de los recursos, se realizará un seguimiento a los proyectos financiados, además se solicitará al ejecutor informes de seguimiento, con la finalidad de contar con un instrumento que refleje los logros y alcances observados en el proceso; y permita contar con insumos

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la aplicación de ellos por parte del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el Programa denominado: "TRANSFERENCIA PROGRAMA CREE FOSIS 2016", aprobado por la División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante ORD. N° 1699 de 02 de mayo de 2.016 y N° 3475 de 07 de septiembre de 2.016 y los acuerdos del Consejo Regional N° 8156 y N° 8172 de fechas 07 de septiembre 2.016 y 28 de septiembre de 2.016, respectivamente.

QUINTO: Que, conforme lo contempla el Programa antes señalado, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, se obliga a ejecutar y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades para conseguir los objetivos del Programa: "TRANSFERENCIA PROGRAMA CREE FOSIS 2016":

El objetivo del programa es: Enfrentar el problema de vulnerabilidad socio-económica, de hombres y mujeres, mediante el desarrollo y/o fortalecimiento de microempresas, de oportunidad, que les permitan consolidarse como unidades económicas de calidad y competitivas.

SEXTO: El plazo de ejecución del Programa objeto del presente convenio, será de 15 meses, contados desde el segundo giro de recursos transferidos a FOSIS, vale decir fecha del documento financiero.

SEPTIMO: La vigencia del presente Convenio será a contar de la fecha de la total tramitación de último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la de rendir cuenta de ellos. En el evento que FOSIS requiera la extensión del plazo del convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente convenio.



resolución N° 78

OCTAVO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de M\$ 700.000 (setecientos millones pesos) (moneda año 2014), proveniente del F.N.D.R.-Libre Disposición, que se financiarán con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 236, y se transferirán de acuerdo a la siguiente programación anual:

Inv. Total M\$	Año 2016 M\$	Año 2017 M\$	Año 2018 M\$
700.000	1	499.999	200.000

(Moneda Diciembre 2014)

El saldo pendiente del costo total del programa será transferido durante los años siguientes siempre que la ley de presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Los recursos cuyo detalle se contiene en el cuadro anterior sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa, y de acuerdo al programa de financiamiento adjunto:

Ítem	Ítem	Año 2016 M\$	Año 2017 M\$	Año 2018 M\$	Total costo del Programa M\$
Contratación del Programa	Servicio de intermediación y Recurso Inversión		453.329	176.671	630.000
Consultorías	RRHH para supervisión y administrativo		30.000	15.000	45.000
Gastos Administrativos	Gastos asociados	1	16.670	8.329	25.000
Totales		1	499.999	200.000	700.000

(Moneda Dic. 2014)

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al proyecto, cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los Ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización del GOBIERNO REGIONAL, toda vez que durante el desarrollo o ejecución del programa mandatado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.



resolución N° 73

La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional se materializará mediante un Programa de Caja, que presente la entidad receptora en cumplimiento de lo establecido en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.016.

El Programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y el FOSIS, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriere la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

NOVENO: Informes:

- **Informe Mensual:** FOSIS deberá remitir Informe mensual de rendición de la inversión de fondos, en los términos dispuestos en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2.015 de la Contraloría General de la República.
- **Informe Trimestral:** No obstante lo anterior, FOSIS también deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional trimestralmente, Informes de Avance de las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados. Este informe trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el gobierno regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 15 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y /o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.
- **Informe Final:** Habrá un informe final que será enviado por FOSIS, por el cual rinda cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de término de las actividades. El Gobierno regional en el plazo de 15 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará a la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen , en este último caso la entidad receptora , tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a FOSIS, dentro de los 5 días



resolución N° 78

hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, en caso de ser rechazado el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los saldos observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el FOSIS deba realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

DÉCIMO: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público año 2.016, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará en cuenta especial denominada "TRANSFERENCIA PROGRAMA CREE FOSIS 2016" Código BIP 30459299-0.

DÉCIMO PRIMERO: En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los proyectos, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO SEGUNDO: El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA en calidad de Director Regional del FOSIS región Coquimbo consta en Resolución exenta N° 0332 de fecha 05 de mayo 2014.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:



resolución N° 78

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

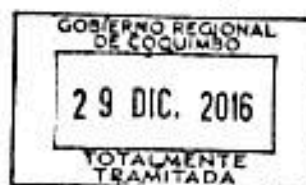
SERGIO LLANOS HUERTA – DIRECTOR REGIONAL - FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 1 (mil pesos) al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 236, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

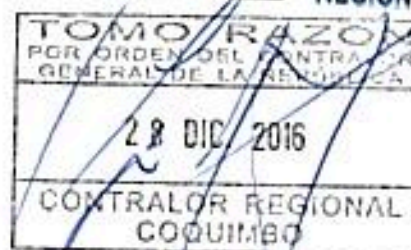
anótese, refréndese, tómese razón, comuníquese y archívese.



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



IRH/ALV/ISE/CLF/MER/MTGC/bhg



CURSA CON ALCANCE 06845